



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Por resolución de Alcaldía número 65, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de conductor/a operario/a de servicios múltiples, una plaza de auxiliar administrativo (personal laboral fijo), y una plaza de peón/a de jardinería (personal laboral fijo discontinuo), publicada en el BOE de 20 de marzo de 2023, y corrección de errores en el BOE de 3 de abril de 2023 por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

Mediante providencia de Alcaldía de 26 de septiembre del 2022 se acordó incoar expediente para la contratación de personal laboral fijo y fijo discontinuo incluido en la oferta de empleo público aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 26-09-2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 187, de fecha 30-09-2022 dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Consta en el expediente el informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable.

Mediante Decreto de Alcaldía número 5 de fecha 20 de enero de 2023, se acordó aprobar las bases reguladoras para las plazas vacantes y convocar el proceso de estabilización temporal que rige el expediente para la contratación/nombramiento de personal laboral fijo y fijo discontinuo, habiéndose procedido a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de fecha 2 de febrero de 2023, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 19, de 30 de enero de 2023, así como en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Visto que en el BOE número 67, de fecha 20 de marzo del 2023 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que en el BOE número 79, de fecha 04 de abril del 2023 se publicó corrección de errores del anuncio publicado con fecha 20 de marzo de 2023, ampliando en 10 días naturales el plazo en el cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de una plaza de conductor/a operario/a de servicios múltiples, una plaza de auxiliar administrativo, para su contratación como personal laboral fijo, una plaza de peón/a de jardinería para su contratación como personal fijo discontinuo, por el sistema de



concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Vista la cláusula sexta de las bases de la convocatoria que dispone que la experiencia se acreditará mediante la presentación de certificado administrativo expedido por la administración pública en la que se integre la unidad o servicio correspondiente e informe de vida laboral

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de conductor/a operario/a de servicios múltiples:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
Jesús Álvaro Villar Anuncibay	**2998***
Fernando Chanz Izquierdo	**7787***

Relación de aspirantes excluido/as: ninguno.

Segundo. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de auxiliar administrativo/a:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
Minerva González Ramírez	**5099***
Santiago Torres Calle	**9620***
Judit Pascual Gutiérrez	**3620***
Marta Torres Cedillo	** 9818***
Ana Teresa Montllor Solatxi	**2996***
Ruth García Tamayo	**2649***

Candidatas admitidas pendientes de subsanar documentación:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Documentación a presentar</i>
Raquel Balbás Aguilar	**9698***	Acreditación experiencia (certificado de servicios prestados Ayuntamiento Sotresgudo)
Natividad Ibeas Varona	**1484***	Acreditación experiencia (certificado de servicios prestados (Insalud Educación)

Relación de aspirantes excluido/as: ninguno.



Tercero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de peón/a de jardinería:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
Víctor Manuel Arriba García	**2523***
Unai Bruña Oliver	**7289***

Relación de aspirantes excluido/as: ninguno.

Cuarto. – Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación/subsanación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Quinto. – Publíquese también la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (dirección: <https://lapuebladearganzon.sedelectronica.es>), y en el tablón de anuncios.

Sexto. – En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de abril de 2023.

El alcalde,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández